

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/25037/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/05/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 25037.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de junio de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de junio de 2018, en oficialía de partes de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y recibido el 6 de junio en la unidad de Transparencia y registrada con el folio número 25037 consistente en lo siguiente " a) Me informe si dentro de sus archivos si dentro de sus archivos se encuentra el contrato de obra pública No. FONREGION/ MHCJZ/ 8923/ 2015 de obra denominada: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS "en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con la empresa ICANAR INGENIERIA SA.DE C.V. b) Me informe si dentro de sus archivos existe algún registro en la cual la empresa ICANAR INGENIERIA S.A. DE C.V., realiza entrega de la de la PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, la cual se encuentra ubicada en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, así como, informe la fecha en la cual se realizó la entrega. c) Me informe si dentro de sus archivos existe un ACTA entrega-Recepción del contacto de obra pública No FONREGION/MHCJZ/8923/2015 de la obra denominada: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS "en la Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. d) Me informe si dentro de sus archivos existe el finiquito del contrato de obra pública No FONREGION/MHCJZ/ 8923/2015 de la obra denominada: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" en la Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. e) Me informe si dentro de sus archivos existe con que recurso se fondeo la obra pública denominada "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" en la Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. f) Me informe el origen de los recursos con la que se fondeo la obra pública denominada: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS URBANOS "en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, ya sea de manera Municipal, Estatal o Federal. g) Me informe con qué cargo de programas se realizó la obra pública No FONREGION /MHCJZ/8923/2015 de la obra CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. h) Me informe si se finiquitó el contrato de obra pública No FONREGION /MHCJZ/2015 de la obra denominada: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" en la Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, con algún fondeo Municipal, Estatal o Municipal.", y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Gobierno del Estado

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 en la fracion III, establece que los titulares de las direcciones de planeación o su equivalente serán responsables de coordinar las diferentes áreas a su cargo para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable al gasto asociados a los PIP su planeacion programación presupuesto autorización ejercicio seguimiento, control contabilidad y evaluación.

Asi mismo el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que tratándose de los Municipios que gestionen la inclusión del PIP en el Plan anual y/o plurianual de inversión Pública deberán de presentar en los plazos que establezca la secretaria

El artículo 147 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que serán suceptibles de autorización los componentes de los PIP que estén registrados en el BPIP. La secretaria determinara el financiamiento del PIP deacuerdo con las características, de sus componentes y a la disponibilidad financiera. Tratandose de recursos Federales asignados directamente a los Municipios, el comunicado que realice la Secretaria será equivalente a la autorización a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Una vez emitida la autorización, las Dependencias y Entidades Poder Judicial, Organos Autonomos y Municipios podrán iniciar el procedimiento de contratación deacuerdo a las leyes de Obra Publica y adquisiciones aplicables a nivel Federal o Estatal, según corresponda.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/0195/2018 a la Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaria de Finanzas, diera contestación al cuestionamiento solicitado; área que mediante oficio SF/SPIP/623/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de junio de 2018, en oficialía de partes de esta Secretaria de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado y recibida el 6 de junio en esta unidad Transparencia registrada con el folio número 25037, se informa lo siguiente: Mediante oficio número SF/SPIP/623/2018 la Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado remite informe En la cual hace referencia que respecto a los incisos e), f) y g) del escrito de petición de fecha 1 de junio de 2018 manifiesta que la obra denominada “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”, se fondeo con recursos del Fondo Regional 2015, el origen de los recursos del Fondo Regional 2015 se encuentra en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Economicas del presupuesto de Egresos de la Federacion del ejercicio fiscal 2015 y el progama se llama Fondo Regional 2015 (FONREGION).

Para mayor comprension se anexa a la presente el oficio número SF/SPIP/623/2018 emitido por el Director de Planeacion donde da respuesta a los cuestionamientos realizados.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142,

143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de

Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **25037** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y PROCURADOR FISCAL



Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSE SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/sic/mm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.